

RD 111001400305920160088200 JUZ 04 SE REMITE OFICIOS OOECM-0825ERG-8714 ORDENADO POR AUTO DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

Desde Profesional Grado XII - Bogotá - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 23/10/2025 12:56

1 archivo adjunto (110 KB)
OOECM-0825ERG-8714 - 059-2016- 00882.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitir OFICIOS OOECM-0825ERG-8714 ORDENADO POR AUTO DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, se le informa que la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico	Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico
Juzgado Primero	radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Once	radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo	radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Doce	radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero	radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Trece	radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto	radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Catorce	radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Quinto	radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Quince	radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto	radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciséis	radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo	radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecisiete	radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo	radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciocho	radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno	radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecinueve	radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo	radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Veinte	radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:
- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
 - Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
 - Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
 - Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor fórmúelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
 - En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Atentamente,

YANNETH AMAYA
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal - Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0825ERG-8714
Bogotá, 25 de agosto de 2025

Señores:

**JUZGADOS MUNICIPALES y DEL CIRCUITO JUZGADOS PROMISCUOS
MUNICIPALES y DEL CIRCUITO JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES y
DEL CIRCUITO.**

CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001-40-03-059-2016-00882-00 iniciado por** NEW CREDIT S.A.S. NIT. 900.419.613-1 **contra** BEATRIZ CUARTAS GARCÍA C.C. 52.555.885 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha **nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de requerir a todos los Juzgados del país a efecto de que en el término de veinte (20) días informen sobre la existencia de embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia en el que actúa como demandada la señora Beatriz Cuartas García identificada con cédula de ciudadanía No. 52.555.885.

**Todas las contestaciones deberán ser remitidas al correo
radicacionj04jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Si la respuesta no es positiva abstenga de contestar.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal
Civil
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097b863dbfd3d30783df0c95c5598a8aa465ee33aefa971a42a3f43aa45d2a1d**

Documento generado en 25/08/2025 04:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>